

DENUNCIA
Objeto de la denuncia:
Actuaciones realizadas en materia de dominio público portuario
Naturaleza de la actuación:
Estudio, requerimiento y archivo
Fecha de finalización:
22 de diciembre de 2023
Resultados de la actuación:
<p>En atención a las manifestaciones recogidas en la denuncia sobre posible parcialidad en la actuación de la administración pública, considerando las competencias que corresponden a esta inspección, de conformidad con el artículo 4.2 del <i>Decreto 68/2014, de 9 de mayo, del Consell, por el que se regula el ejercicio de la competencia y funciones de la inspección general de los servicios de la administración de la Generalitat</i>, se requirió a la persona denunciante para que en el plazo de diez días hábiles aportase evidencias o indicios suficientes sobre las falsedades que se imputaban en la denuncia al objeto de valorar la procedencia o no de realizar una actuación inspectora. Advirtiéndole de que, en cualquier caso, la defensa sobre la propuesta de sanción concreta que le afectaba debía ejercerse en el seno del procedimiento sancionador incoado.</p> <p>Transcurrido el plazo concedido al efecto, no se aportaron evidencias o indicios suficientes sobre la posible falsedad denunciada. En consecuencia, se procedió al archivo del asunto informando de ello a la persona denunciante.</p>